

PROVIDENCIA, 26 MAR 2025

EX.N° 465 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°5.101 de 20 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es CENTRO ESTETICO, de propiedad de doña ANYA NATHALY ZAMBRANO RODRIGUEZ, [REDACTED] ubicado en AVDA. MIGUEL CLARO N° 195, OFICINA 706, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
 - 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
- 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

EVR/MRMQ/IMYJ/cbo. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 984.7



Memorando N°: 5101
Fecha: 20-03-2025
Antecedentes:
Materia: Solicita Decreto Exento de clausura por actividad comercial sin patente municipal en Miguel Claro N°195, oficina 706

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar, solicito a Ud. Decretar la clausura del establecimiento comercial que a continuación se detalla, por "ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE", de acuerdo con lo estipulado en los Artículos N° 23 y 58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales:

Razón Social : **ANYA NATHALY ZAMBRANO RODRIGUEZ**
RUT : **[REDACTED]**
Domicilio : **MIGUEL CLARO N°195, OFICINA 706**
Actividad : **CENTRO ESTÉTICO**

Se solicita que el Decreto Exento indique cláusulas que hagan referencia a:

- **"Se podrá requerir auxilio de la fuerza pública si fuere necesario".**
- **"La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo N°58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales".**
- **"La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura".**

Lo anterior, surge debido a que con fecha 10 de marzo de 2025, personal municipal concurre al inmueble ubicado en Miguel Claro N°195, oficina 706, Providencia, constatando el funcionamiento irregular de actividades económicas asociadas al rubro de "centro estético" sin patente municipal. Por lo anterior, se cursa la infracción N°86501671 (adjunta al final de este documento), por Art.23 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
20-03-2025 8:16:54

CP
656

20 MAR 2025





ANEXOS

1 Documento Anexo [119/2025]

